



Resolución Ministerial

N° 118-2017-MIDIS

Lima, 27 JUN. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 220-2017-MIDIS/VMPEs, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; El Informe N° 250-2017-MIDIS/VMPEs/DGPE, emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias; el Informe N° 181-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0010-2017-MIDIS/VMPEs/DGPE/DPIP, emitido por la Dirección de Promoción de Implementación de Políticas; el Informe N° 61-2017-MIDIS/SG/OGPPM/OM, emitido por la Oficina de Modernización; y, el Informe N° 0048-2017-MIDIS/VMPEs/DGPE/DPIP/FED, emitido por la Coordinadora General del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales; y el Acta N° 001-2017-COMITÉ DIRECTIVO FED del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, de conformidad con la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en concordancia con la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se creó el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2014-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), en el marco del Reglamento del FED, que fuera aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MIDIS se aprueba el nuevo Reglamento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, el artículo 5 del Reglamento del FED establece que la dirección del FED se encuentra a cargo de un Comité Directivo, que está conformado por el Director General de Políticas y Estrategias y el Director General de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como por un representante de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del FED, el Comité Directivo del FED tiene entre sus funciones, proponer el Manual de Operaciones del FED; asimismo, de acuerdo con su Única Disposición Complementaria Final, mediante Resolución Ministerial el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba el nuevo Manual de Operaciones del FED;

Que, mediante documentación de Vistos, se ha elevado la propuesta del nuevo Manual de Operaciones del FED;

Que, en atención a lo expuesto, y en el marco de las competencias asignadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario aprobar el Manual de Operaciones del FED; y, en ese sentido, corresponde derogar la Resolución Ministerial N° 105-2014-MIDIS;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), según el texto que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 105-2014-MIDIS, que aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED).

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Manual de Operaciones
Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de
Resultados Sociales
(FED)

CONTENIDO

1. Propósito
2. Descripción del FED
 - 2.1. Base legal
 - 2.2 Objeto
 - 2.3. Operatividad
3. Organización del FED y funciones principales
 - 3.1 Comité Directivo del FED
 - 3.2 Equipo Técnico del FED
 - 3.3 Coordinador (a) del FED
 - 3.4 Grupo de Seguimiento del FED
4. Ciclo Operativo del FED
 - 4.1 Fase de preparación
 - 4.2 Fase de suscripción del CAD
 - 4.3 Fase de asistencia técnica
 - 4.4 Fase de verificación
 - 4.5 Fase de transferencia
 - 4.6 Fase de rendición de cuentas y seguimiento



ANEXOS

Anexo 1: Diagrama de Flujo – Para priorización de regiones.

Anexo 2: Diagrama de Flujo - Para aprobación de compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones a ser incluidos en los CAD.

Anexo 3: Diagrama de Flujo – Para la determinación de montos máximos por entidad del GN y/o GR, aprobación del modelo de CAD y aprobación de instrumentos para la gestión del FED.

Anexo 4: Diagrama de Flujo – Adenda de los CAD.

Anexo 5: Diagrama de Flujo – Para la negociación entre entidad del GN y/ GR, MEF y MIDIS.

Anexo 6: Diagrama de Flujo – Suscripción CAD.

Anexo 7: Diagrama de Flujo – Para la asistencia técnica.

Anexo 8: Diagrama de Flujo – Para la verificación de los compromisos de gestión.

Anexo 9: Diagrama de Flujo – Para la verificación de las metas de cobertura y condiciones.

Anexo 10: Diagrama de Flujo – Fase de Transferencia.

Anexo 11: Contenidos del informe trimestral a ser presentado por la entidad del GN o GR al Presidente del Comité Directivo del FED.

Anexo 12: Diagrama de Flujo - Para la rendición de cuentas y seguimiento.



ACRÓNIMOS

CAD	Convenio de Asignación por Desempeño
DGPE	Dirección General de Políticas y Estrategias
DGPP	Dirección General de Presupuesto Público
FED	Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales
GR	Gobierno Regional
GN	Gobierno Nacional
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
CG	Compromisos de Gestión
MCC	Metas de Cobertura y Condiciones



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Tramo Compromisos de Gestión: Transferencia de recursos en el marco del FED condicionada al cumplimiento de los Compromisos de Gestión.

Tramo Metas de Cobertura y Condiciones: Transferencia de recursos en el marco del FED condicionada al cumplimiento de las Metas de Cobertura y Condiciones.

Convenio de Asignación por Desempeño (CAD): Acuerdo de carácter técnico suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, y las entidades del Gobierno Nacional o Gobiernos Regionales, por medio del cual estas/os últimas/os se obligan al cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura de los programas presupuestales priorizados, y conforme a las condiciones establecidas en los convenios, que se evidencien en el logro de resultados finales, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión social.

Compromisos de gestión: Compromisos asumidos vinculados a los diferentes procesos de gestión que siguen las entidades públicas, cuyo desarrollo contribuye a mejorar la eficiencia y efectividad de la provisión de bienes y servicios y que están orientados a lograr una mayor cobertura y resultados centrados en las personas.

Metas de cobertura: Bienes o servicios vinculados a los compromisos de gestión establecidos en el CAD, que son asumidos por la entidad del Gobierno Nacional o Gobierno Regional con el que se suscribe el convenio, para el logro de resultados centrados en las personas. Se expresa a través de un valor numérico.

Condiciones: Compromisos de logro de indicadores de resultados, tomando en cuenta el cumplimiento de los compromisos de gestión y las metas de cobertura, centrados en las personas, que son asumidos por la entidad del Gobierno Nacional o Regional con la que se suscribe el convenio. Se expresa a través de un valor numérico.

Mecanismo de incentivos al desempeño: Instrumento de política para incentivar y facilitar el logro de compromisos y metas establecidas y acordadas entre las partes, conforme a las condiciones establecidas en el convenio.



Validación: Proceso mediante el cual la Dirección de Seguimiento del MIDIS ratifica que las fuentes de información estén actualizadas y guarden consistencia, y que los procesos de extracción, procesamiento y explotación de dichas fuentes sean adecuadas para la generación de los datos contenidos en los informes de verificación de los tramos Compromisos de Gestión y Metas de Cobertura y Condiciones.

1. PROPÓSITO

El Manual de Operaciones (MOP) del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) tiene como objetivos:

- i) Identificar los principales actores vinculados a su funcionamiento y describir su organización, funciones y responsabilidades.
- ii) Describir los principales procesos del FED.

2. DESCRIPCIÓN DEL FED

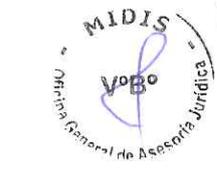
2.1 Base legal

El Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) fue creado a través de la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 02 de diciembre de 2013, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano.

Conforme a lo dispuesto por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se amplió la finalidad del FED para impulsar el logro de los resultados en los cinco ejes establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

Mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2017-MIDIS, se estableció que la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social constituye para todos los efectos la Política Nacional de Desarrollo e

Inclusión Social.



Con fecha 24 de mayo de 2017, se aprueba el nuevo Reglamento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MIDIS. A través de este Decreto Supremo, también se deroga el Decreto Supremo 001-2014-MIDIS que aprobaba el anterior Reglamento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED).

2.2 Objeto

El FED tiene el objetivo de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social a través de un mecanismo de incentivo al desempeño de la gestión y el logro de metas de cobertura, y conforme con las condiciones establecidas en los Convenios de Asignación por Desempeño (CAD), vinculados a intervenciones de programas presupuestales priorizados y a los resultados planteados en éstos.

2.3 Operatividad

Los recursos del FED están dirigidos al financiamiento de los bienes y servicios, incluidos bienes de capital, asociados a los resultados previstos en los CAD. Se transfieren luego de verificado el cumplimiento de los compromisos de gestión, metas de cobertura o condiciones, según corresponda, vinculadas a intervenciones de programas presupuestales priorizados en el marco de los cinco ejes de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

3. ORGANIZACIÓN DEL FED Y FUNCIONES PRINCIPALES

Para su adecuada operatividad, la estructura del FED cuenta con los siguientes actores:

- a) Comité Directivo del FED.
- b) Equipo Técnico del FED.
- c) Coordinador(a) del FED.
- d) Grupo de Seguimiento del FED.



Las entidades involucradas y sus funciones en la implementación del FED son las siguientes:

- a) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS): Propone al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) los decretos supremos mediante los cuales los recursos del FED se incorporan a los pliegos del Gobierno Nacional (GN) o Gobiernos Regionales (GR) según corresponda. Refrenda, con el MEF, dichos dispositivos legales y participa de manera conjunta en la suscripción de los CAD con las entidades del Gobierno Nacional o los Gobiernos Regionales. El MIDIS tiene a su cargo la operatividad del FED y está representado por dos miembros en el Comité Directivo.
- b) Ministerio de Economía y Finanzas (MEF): Refrenda y ejecuta los decretos supremos mediante los cuales los recursos del FED se transfieren a las entidades del GN o los GR, según corresponda. El MEF está representado por un miembro en el Comité Directivo del FED.
- c) Dirección General de Políticas y Estrategias (DGPE) del MIDIS: Suscribe los CAD con las entidades del GN o los GR. Tiene a su cargo la operatividad y supervisión del funcionamiento del FED, preside el Comité Directivo y forma parte del Grupo de Seguimiento del FED.
- d) Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS: Es parte del Comité Directivo del FED y preside el Grupo de Seguimiento del FED.
- e) Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF: Suscribe los CAD con las entidades del GN o los GR y tiene un representante en el Comité Directivo del FED.
- f) Entidades del Gobierno Nacional (GN) y los Gobiernos Regionales (GR): Entidades con las que el MIDIS y el MEF suscriben los CAD. Se comprometen a cumplir con los compromisos de gestión, las metas de cobertura y las condiciones establecidas en los CAD. De verificarse el cumplimiento de tales compromisos, metas y condiciones, reciben la transferencia de recursos del FED, según las condiciones establecidas en el CAD. Las entidades del GN y los GR están representados/as en el Grupo de Seguimiento del FED.



3.1 Comité Directivo del FED

3.1.1 Descripción

El Comité Directivo es la máxima instancia de gestión del FED y es responsable de las decisiones finales en cada una de las etapas del ciclo de gestión del FED, así como de la oportuna aprobación de metodologías y herramientas de gestión necesarias para operativizar el FED.

3.1.2 Estructura

El Comité Directivo del FED está conformado por:

- a) El/la Directora/a General de Políticas y Estrategias del MIDIS, quien lo preside.
- b) El/la Directora/a General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.
- c) Un/a representante de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, acreditado por comunicación escrita simple enviada al/la Directora/a General de Políticas y Estrategias del MIDIS.

La Secretaría Técnica está a cargo del/de la Coordinador(a) del FED. El/la Secretario/a Técnico/a del FED puede tener voz, no voto, en las reuniones del Comité Directivo del FED.

3.1.3 Convocatoria y toma de decisiones

El Comité Directivo del FED es convocado por su Presidente(a) con no menos de dos días calendario de anticipación por medio virtual o escrito, detallando la agenda a tratar. Previo acuerdo del Comité Directivo del FED, se puede convocar a más participantes con voz, sin voto, en la toma de decisiones.

El Comité Directivo del FED se reúne por lo menos cuatro veces al año, pudiendo existir las sesiones extraordinarias.

Las decisiones del Comité Directivo del FED se adoptan por mayoría simple, con excepción de la aprobación de los montos máximos a ser considerados en los CAD y la propuesta de Manual de Operaciones del FED, que deben darse por unanimidad.



Todas las sesiones y acuerdos del Comité Directivo del FED se recogen en actas suscritas por todos sus miembros, las cuales serán llevadas y custodiadas por la Secretaría Técnica del Comité Directivo del FED.

3.1.4 Funciones del Comité Directivo del FED

- a) Aprobar la priorización de los ámbitos geográficos y el listado de ámbitos geográficos priorizados.
- b) Priorizar y aprobar los productos y programas presupuestales a ser priorizados para la transferencia de recursos en el marco de los CAD.
- c) Priorizar y aprobar los compromisos de gestión y las metas de cobertura, así como las condiciones establecidas, a ser incluidas en los CAD.
- d) Aprobar las mejoras al proceso de gestión del FED.
- e) Aprobar los montos máximos a ser considerados en los CAD.
- f) Aprobar el modelo de CAD y los instrumentos necesarios para la gestión del FED.
- g) Promover la suscripción de los CAD con las entidades del GN y/o los GR.
- h) Aprobar la resolución de los CAD, en los casos sustentados con informe del Equipo Técnico del FED.
- i) Aprobar los informes de verificación de cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura, así como las condiciones, previstas en los CAD.
- j) Aprobar la propuesta de distribución de recursos, y realizar las coordinaciones y/o gestiones necesarias para la operatividad del FED y la incorporación de aportes por parte de personas naturales y jurídicas y organismos de cooperación, cuando corresponda.
- k) Proponer el Manual de Operaciones del FED y elevar dicho manual para aprobación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante norma correspondiente.



- l) Aprobar las orientaciones para el uso de los recursos transferidos en el marco del FED.
- m) Recibir las alertas sobre el cumplimiento de compromisos y el uso de los recursos transferidos en el marco de los CAD, enviadas por el Grupo de Seguimiento del FED, y tomar las medidas correctivas pertinentes.
- n) Otras decisiones que sean necesarias para la operatividad del FED.

3.2 Equipo Técnico del FED

3.2.1 Descripción

El Equipo Técnico del FED depende de la DGPE del MIDIS, y es liderado por el/la Coordinador(a) General del FED. Está encargado de desarrollar las acciones conducentes a la adecuada implementación del FED y de elaborar las propuestas técnicas, metodológicas y de procedimiento necesarias para ello, las mismas que son evaluadas y aprobadas por Comité Directivo del FED. Realiza además acompañamiento técnico y seguimiento a las entidades del GN y/o GR para el óptimo cumplimiento de los CAD.

3.2.2 Estructura

El Equipo Técnico del FED es liderado por el/la Coordinador(a) del FED e integrado por los(as) especialistas en el nivel nacional y coordinadores(as) en las regiones.

3.2.3 Funciones

Son funciones del Equipo Técnico del FED:

- a) Elaborar la propuesta metodológica para la priorización de las regiones en las que se ejecutará el FED y el listado resultante de su aplicación. Éstas deben incluir el sustento técnico correspondiente y deben ser formuladas en coordinación con las entidades con competencia al respecto.
- b) Elaborar las propuestas de compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones a ser consideradas en los CAD. Estas deben incluir el sustento técnico



correspondiente y deben ser formuladas en coordinación con las entidades con competencia al respecto.

- c) Elaborar la propuesta de priorización de los productos y programas presupuestales para la transferencia de recursos en el marco de los CAD.
- d) Elaborar la ficha técnica de cada compromiso de gestión, metas de cobertura y condiciones a ser enviada a los GR o entidades del GN, de manera oportuna.
- e) Elaborar la propuesta de criterios para el cálculo de los montos máximos de recursos a ser considerados en los CAD en función a la disponibilidad presupuestal y a las prioridades de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- f) Elaborar la propuesta de distribución de recursos para transferir a las entidades del GN o a los GR en función al cumplimiento de sus compromisos de gestión, metas de cobertura, y condiciones establecidas en los CAD.
- g) Coordinar con los equipos técnicos de los sectores involucrados en los CAD para la disponibilidad adecuada y oportuna de las bases de datos necesarias.
- h) Verificar el cumplimiento de los compromisos de gestión, las metas de cobertura y las condiciones previstas en los CAD, y elaborar los informes de verificación correspondientes.
- i) Generar y consolidar la información necesaria para las actividades del Grupo de Seguimiento del FED.
- j) Elaborar la propuesta de modelo de CAD y los instrumentos y metodologías necesarios para la gestión del FED.
- k) Planificar y desarrollar las acciones técnicas necesarias para la negociación, suscripción y seguimiento de los CAD.
- l) Brindar asistencia técnica y hacer seguimiento continuo a las entidades del GN y/o los GR en los procesos para el cumplimiento de los indicadores establecidos en los CAD, en coordinación con las entidades competentes.



- m) Promover la articulación intersectorial e intergubernamental para el cumplimiento de los compromisos, coberturas y condiciones establecidos en los CAD.
- n) Fortalecer las capacidades y monitorear el cumplimiento de acciones de los/las coordinadores(as) regionales a través de los especialistas del nivel nacional.
- o) Otras funciones que le sean asignadas por el Comité Directivo y/o el/la Coordinador/a para la adecuada gestión del FED.

3.3 Coordinador(a) del FED

3.3.1 Descripción

El/La Coordinador/a del FED es designado/a por el MIDIS. Ejerce la Secretaría Técnica del Comité Directivo del FED y tiene la función principal de conducir al Equipo Técnico del FED.

3.3.2 Funciones

Son funciones del/la Coordinador/a del FED:

- a) Liderar al Equipo Técnico del FED.
- b) Conducir y supervisar las acciones técnicas, metodológicas y de acompañamiento desarrolladas por el Equipo Técnico.
- c) Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Directivo del FED; tiene voz, no voto, en las reuniones del Comité Directivo del FED.
- d) Elevar y sustentar las propuestas del Equipo Técnico del FED al Comité Directivo del FED para su evaluación y aprobación.
- e) Hacer las coordinaciones para gestionar la validación de los informes de verificación por parte de la Dirección de Seguimiento del MIDIS.
- f) Impulsar y promover las acciones que permitan el cumplimiento de las funciones asignadas al Equipo Técnico.
- g) Otras que le asigne el Comité Directivo del FED.



3.4 Grupo de Seguimiento del FED

3.4.1 Descripción

Es una instancia de carácter intersectorial e intergubernamental que hace el seguimiento de los indicadores de gestión, cobertura y condiciones del FED, las transferencias realizadas en el marco del CAD y la ejecución presupuestal por parte de las entidades del GN o GR a las que se transfiere los recursos.

3.4.2 Estructura

El Grupo de Seguimiento está conformado por:

- a) El/la Director/a de la Dirección de Seguimiento del MIDIS, quien lo preside.
- b) El/la Director/a de la Dirección de Promoción de Implementación de Políticas del MIDIS.
- c) Un/a representante acreditado/a como punto focal del GN a nivel de Dirección o Asesor de la Alta Dirección, de cada una de las entidades con rectoría sobre las políticas vinculadas con los indicadores de cumplimiento establecidos en los CAD.
- d) Un/a representante acreditado/a de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.

La acreditación de los/as representantes de las entidades involucradas y de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales se realizará mediante comunicación escrita simple al MIDIS, luego de la solicitud del Presidente del Comité Directivo del FED.

El Grupo de Seguimiento se reúne por lo menos una vez cada trimestre a pedido del/de la Presidente(a) del Grupo. En las sesiones puede contar con invitados que contribuyan al seguimiento de los CAD.

3.4.3 Funciones

- a) Hacer el seguimiento trimestral del cumplimiento de los compromisos establecidos en los CAD y del uso de los recursos transferidos en el marco de los CAD, sobre la base de los informes trimestrales remitidos por la entidad del GN o GR, la



información adicional que pueda brindarle el Equipo Técnico del FED, y fuentes secundarias.

- b) Generar alertas para el Equipo Técnico y el Comité Directivo; en la medida de lo posible, proponer alternativas de solución a situaciones que corresponda resolver en el nivel nacional.
- c) Informar al Comité Directivo del FED trimestralmente sobre los resultados del seguimiento realizado.
- d) Los/as representantes de las entidades en el Grupo de Seguimiento coordinan al interior de su respectiva entidad la asistencia técnica y el seguimiento periódico, a fin de contar con información oportuna para la toma de decisiones y dar cumplimiento a lo dispuesto en los CAD.
- e) Los/as representantes de las entidades en el Grupo de Seguimiento coordinan, al interior de su respectivo sector, con las oficinas, direcciones u otras, que están relacionadas a los aspectos técnicos de los compromisos, metas y condiciones consideradas en los CAD a fin de facilitar la solución de potenciales problemas.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Grupo de Seguimiento del FED se basará en los informes generados por el Equipo Técnico del FED, en los informes trimestrales consolidados sobre el nivel de avance de los compromisos del CAD y/o el uso de los recursos transferidos, y fuentes secundarias que considere relevantes.

4. CICLO OPERATIVO DEL FED

La operación del FED comprende las fases de Preparación, Suscripción del CAD, Asistencia técnica, Verificación, Transferencias, y Rendición de cuentas y seguimiento.

Los gastos operativos para el funcionamiento del FED se financian con cargo a los recursos del Fondo hasta un máximo equivalente al 5%, conforme a lo dispuesto en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 y en el artículo del Reglamento del FED.



4.1 Fase de preparación

Esta fase se desarrolla en cuatro etapas que deben ser implementadas por el Equipo Técnico y el Comité Directivo del FED, en coordinación con las entidades del GN y los GR. Esta fase tiene una duración no mayor a sesenta días calendario y se inicia al día siguiente hábil de completada la segunda verificación de los compromisos de gestión.

4.1.1 Priorización de regiones

El Equipo Técnico del FED elabora una propuesta de lista de las regiones para la implementación del FED. Esta debe ser elevada por el/la Coordinador/a del FED al Comité Directivo del FED para su evaluación y posterior aprobación. La propuesta de regiones priorizadas responde a la metodología de priorización elaborada por el Equipo Técnico y aprobada previamente por el Comité Directivo del FED.

El Comité Directivo consulta con las entidades del GN y GR su interés en participar en el FED antes de aprobar la lista de regiones priorizadas. La lista final debe ser aprobada por mayoría simple del Comité Directivo.

Se puede agregar a la lista de regiones priorizadas a entidades del GN que contribuyan al logro de resultados vinculados al objeto del FED, cuya incorporación deberá contar con un informe del Equipo Técnico del FED.

Para mayor detalle revisar el Diagrama del Anexo N° 1.

4.1.2 Aprobación de compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones a ser incluidos en el CAD

El Equipo Técnico del FED elabora una propuesta de compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones a ser incluidos en el CAD, considerando que estos deben:

- a) Ser coherentes y contribuir al logro de los resultados priorizados por la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- b) Estar vinculados con las intervenciones de mayor efectividad para el logro de resultados.



- c) Ser parte de programas presupuestales aprobados.
- d) Ser pertinentes a la realidad de cada ámbito de intervención.

La propuesta es consensuada con los sectores vinculados a los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones. La coordinación con los sectores se realiza a través de los representantes acreditados del Grupo de Seguimiento. La propuesta, luego de consensuada, es elevada por el/la Coordinador/a del FED al Comité Directivo del FED para su evaluación y aprobación por mayoría simple.

Periódicamente el Equipo Técnico puede proponer nuevos compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones a ser considerados en los CAD, los cuales deben seguir el mismo procedimiento para su aprobación.

Para mayor detalle revisar el Diagrama del Anexo N° 2.

4.1.3 Determinación de los montos máximos a ser considerados en los CAD y su distribución

El Equipo Técnico del FED elabora una propuesta metodológica basada en la disponibilidad presupuestal y en criterios de validez técnica y coherencia, en función de, entre otros, el tamaño y grado de dispersión de la población, la brecha de cobertura de los bienes y servicios de los programas presupuestales involucrados, la brecha en las metas de resultados vinculados a las prioridades de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y el cumplimiento previo de los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones establecidos en los CAD de años anteriores, si los hubiere.

Esta propuesta es elevada por el/la Coordinador/a del FED al Comité Directivo del FED para su evaluación y aprobación por unanimidad. Una vez aprobada, el Equipo Técnico elabora las siguientes propuestas:

- (i) Determinación del monto máximo anual que recibirá cada entidad del GN o GR priorizada, sobre la base de la metodología previamente aprobada.
- (ii) Proporcionalidad del monto máximo anual que se otorgará a cambio del cumplimiento de los tramos Compromisos de Gestión, Metas de Cobertura y

Condiciones



- (iii) Proporcionalidad del monto máximo anual que se otorgará por el cumplimiento de los indicadores al interior de cada tramo.

Estas propuestas son presentadas al Comité Directivo del FED por el/la Coordinador/a del FED para su evaluación y aprobación. Estas propuestas se podrán modificar siguiendo las pautas establecidas en el presente numeral.

Para mayor detalle revisar el Diagrama del Anexo N° 3.

4.1.4 Aprobación del modelo de CAD y de los instrumentos necesarios para la gestión del FED

El Equipo Técnico del FED elabora una propuesta de modelo de CAD para su aprobación por mayoría simple por el Comité Directivo del FED.

4.1.4.1 Contenido del modelo de CAD

Los CAD deben contener como mínimo:

- a) Identificación de las partes.
- b) Objeto del convenio.
- c) Los compromisos de gestión a los que se comprometen las entidades del GN y/o GR, precisando el ámbito geográfico en el que se medirá su cumplimiento, cuando corresponda.
- d) Las metas de cobertura y condiciones a las que se comprometen las entidades del GN y/o GR, precisando el ámbito geográfico en que se medirá su cumplimiento, cuando corresponda.
- e) El detalle técnico de cada indicador: sus criterios, definiciones operativas, fuentes y medios de verificación, entre otros.
- f) Los plazos para enviar el informe sobre el cumplimiento de compromisos de gestión por parte de las entidades del GN y/o GR, así como los plazos máximos para completar el cumplimiento de los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones.



- g) El monto máximo a ser transferido a las entidades del GN y/o GR en función del nivel de cumplimiento de los compromisos de gestión, las metas de cobertura y las condiciones.
- h) El plazo del CAD.
- i) Otros que las partes consideren necesarios, incluyendo las cláusulas regulares de todo convenio, como las vinculadas a la resolución del CAD.
- j) Como parte de los anexos, se incluirán las instrucciones y el formato para la elaboración del informe trimestral que la entidad del GN y/o GR debe remitir a el/la Presidente(a) del Comité Directivo del FED, dando cuenta del uso de los recursos y la ejecución financiera de los montos transferidos.

4.1.4.2 Plazos de los CAD

Los CAD entran en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que se especifique fecha distinta. Su duración es de tres años. Los compromisos de gestión se negocian anualmente y se aprueban mediante adendas. Las metas de cobertura y condiciones se negocian una sola vez, antes de la suscripción de los CAD y tienen una vigencia equivalente a la duración de éstos.

Salvo que se especifique de manera distinta, toda referencia a días en los CAD debe entenderse como días calendario.

4.1.4.3 Adendas a los CAD

Los CAD pueden ser modificados mediante adenda conforme al acuerdo de todas las partes, dentro del plazo de vigencia de los mismos, por iniciativa de alguna de las partes remitida al Coordinador/a del FED, y por los siguientes motivos:

- a) Inclusión de nuevos compromisos de gestión y/o modificación de compromisos existentes.
- b) Inclusión de nuevos indicadores de cobertura y/o condiciones, y/o modificación de los existentes.



- c) Actualización de las metas de los indicadores de gestión, cobertura y/o condiciones.
- d) Cambios en la determinación de los montos máximos a ser considerados en los CAD y su distribución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- e) Otras situaciones que pueden ser evaluadas y definidas como causal de modificación del convenio por las partes involucradas.

La propuesta de adenda es elaborada y sustentada a través de un informe por el Equipo Técnico del FED en coordinación con la entidad del GN y/o el GR; es elevada al Comité Directivo del FED a través de/la Coordinador/a del FED para su evaluación y aprobación por mayoría simple.

4.1.4.4 Instrumentos para la gestión del FED

El Equipo Técnico puede revisar y/o elaborar propuestas de instrumentos que contribuyan a la mejora de la gestión del FED vinculadas al seguimiento y/o la asistencia técnica, entre otros. Estas propuestas son presentadas al Comité Directivo del FED por el/la Coordinador/a del FED para su evaluación y aprobación por mayoría simple.

Para mayor detalle revisar los Diagramas del Anexo N° 3 y Anexo N° 4.

4.2 Fase de suscripción del CAD

Esta fase se desarrolla en dos etapas secuenciales que son implementadas por el Equipo Técnico y el Comité Directivo del FED en coordinación con las entidades del GN y/o del GR. En este proceso participan profesionales del MEF debidamente acreditados en representación de la Dirección General de Presupuesto Público. Esta fase tiene una duración no mayor a sesenta días calendario luego de culminada la fase preparatoria.

4.2.1 Negociación

Mediante una comunicación escrita firmada por el/la Presidente/a del Comité Directivo del FED incluyendo fecha, hora y lugar determinado, se convoca a las autoridades de las entidades del GN y/o GR al proceso de negociación del CAD. El Equipo Técnico del FED se encarga de las acciones logísticas correspondientes.



El Equipo Técnico del FED, los representantes del MEF y los equipos técnicos de las entidades del GN y/o GR negocian los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones a ser incluidos en el CAD, con apoyo de los representantes de las entidades del GN con competencia en los compromisos, tomando en consideración la información basal disponible de la entidad del GN o GR.

En dicha negociación, se comparte el modelo de CAD con el equipo técnico de cada entidad del GN o GR.

Luego de acordadas las metas con las entidades del GN y/o GR, todos los involucrados en el proceso de negociación suscriben un acta que sirve de base para la formulación del CAD.

Para mayor detalle revisar el Diagrama del Anexo N° 5.

4.2.2 Suscripción del CAD

A partir de las actas suscritas en el proceso de negociación, el Equipo Técnico del FED redacta una versión final de cada CAD y esta es presentada al/la Presidente/a del Comité Directivo del FED por el/la Coordinador/a del FED.

Los CAD son suscritos en tres ejemplares por el/la Gobernador/a Regional o Titular de la entidad del GN, el/la Directora/a General de Presupuesto Público del MEF, y el/la Directora/a General de Políticas y Estrategias del MIDIS. Son visados por el/la Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MIDIS; asimismo, por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el/la Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces, de cada entidad pública del GN y/o GR, así como por los/as responsables de las áreas técnicas involucradas en el cumplimiento de los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones.

El/la Presidente(a) del Comité Directivo envía los tres ejemplares impresos del CAD a la entidad del GN y/o GR para la firma y vistos correspondientes, establecidos en el presente numeral. Los ejemplares firmados son devueltos al Presidente/a del Comité Directivo para que este las firme, al igual que el representante del MEF.



El/la Presidente/a del Comité Directivo se encarga de remitir un ejemplar firmado a cada una de las partes y conserva uno para el archivo del Comité Directivo del FED.

Los CAD deben ser publicados en los portales institucionales del MIDIS, del MEF y de las entidades del GN o GR que lo suscriben.

Para mayor detalle revisar el Diagrama del Anexo N° 6.

4.3 Fase de asistencia técnica

El Equipo Técnico del FED, en cumplimiento de sus funciones, brinda asistencia a los equipos técnicos de las entidades del GN y/o GR con quienes se suscriban los CAD.

Dicha asistencia técnica puede incluir orientaciones respecto a las acciones a implementar con el fin de dar cumplimiento a los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones incluidas en el CAD, así como aquellas orientaciones para realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución del CAD en la entidad del GN y/o GR.

La ejecución de la asistencia técnica se pone en marcha luego de la suscripción de los CAD. Para ello, el Equipo Técnico del FED realiza un diagnóstico identificando los nudos críticos que requieren acompañamiento a fin de mejorar los procesos de gestión, las coberturas y/o condiciones. Sobre esta base, se elabora un plan de asistencia técnica para su implementación con las entidades del GN y/o GR.

Para mayor detalle revisar el Diagrama del Anexo N° 7.

4.4 Fase de verificación

Se realiza dos tipos de verificación: verificación de cumplimiento de los compromisos de gestión (verificación-CG) y verificación de cumplimiento de las metas de cobertura y condiciones (verificación-MCC) de los CAD. Las verificaciones se refieren a un periodo de seguimiento no mayor a doce meses y evalúan el avance del cumplimiento de los indicadores y, por tanto, determinan la proporción del monto máximo que corresponde ser transferido a cada entidad del GN o GR.



4.4.1 Verificación de los compromisos de gestión (verificación – CG)

Una vez suscrito el CAD, el/la Coordinador/a del FED remite al GR o entidad del GN un instructivo que detalla la información requerida para la presentación del informe de cumplimiento de los compromisos de gestión.

El informe de cumplimiento debe ser remitido por la entidad del GN y/o GR al/a la Presidente/a del Comité Directivo del FED mediante oficio en los plazos que establezca el CAD.

El Equipo Técnico del FED verifica el cumplimiento de los compromisos de gestión y elabora el informe respectivo (verificación-CG), utilizando las fuentes de información establecidas en el CAD y el informe de cumplimiento remitido por la entidad del GN o GR.

La verificación-CG puede contar con dos momentos, dependiendo de la verificación de los compromisos de gestión. Los informes de cumplimiento y de verificación-CG son elaborados para cada uno de estos momentos.

La primera verificación-CG puede presentar las siguientes conclusiones:

- a) La entidad del GN y/o GR cumple con el total de los compromisos de gestión, por lo que se propone la transferencia de la totalidad de los recursos previstos en el CAD para la primera verificación del tramo Compromisos de Gestión.
- b) La entidad del GN y/o GR cumple parcialmente los compromisos de gestión, por lo que se propone transferir el monto equivalente al porcentaje pactado en el CAD; asimismo, el Equipo Técnico del FED formula observaciones, las cuales pueden ser subsanadas en los plazos establecidos en el CAD.

La segunda verificación-CG puede presentar las siguientes conclusiones:

- a) La entidad del GN y/o GR cumple con el total de los compromisos de gestión pendientes, por lo que se propone transferir el saldo de los recursos previstos para el tramo Compromisos de Gestión que no hayan sido transferidos como resultado de la primera verificación-CG.



- b) La entidad del GN y/o GR no cumple o cumple parcialmente los compromisos de gestión pendientes, por lo que se extingue la obligación de transferir el saldo del tramo de Compromisos de Gestión.

En la segunda verificación se debe comprobar el levantamiento de observaciones formuladas en la primera verificación, y que las metas ya cumplidas en la primera verificación se hayan sostenido.

Cada informe de verificación-CG es presentado por el/la Coordinador/a del FED al Comité Directivo del FED para su evaluación y posterior aprobación, previa validación por la Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS a través de un informe. La Dirección de Seguimiento valida los informes de verificación-CG remitidos por el/la Coordinador/a del FED antes de ser presentados al Comité Directivo, en un plazo máximo de cinco días calendario luego de recibido el informe.

Una vez aprobados los informes de verificación-CG, el/la Coordinador/a del FED remite una copia simple de los mismos a cada una de las entidades del GN y/o GR.

El plazo máximo para la elaboración y aprobación de cada informe de verificación-CG es de cuarenta días calendario posteriores a la recepción del informe de cumplimiento por parte del/la Presidente/a del Comité Directivo del FED.

Para mayor detalle revisar el Diagrama del Anexo N°8.

4.4.2 Verificación de las metas de cobertura y condiciones (verificación-MCC)

El Presidente/a del Comité Directivo del FED solicita al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) o a las entidades responsables de las fuentes de información, el acceso a los datos necesarios para la verificación de las metas de cobertura y condiciones. Una vez recibidos estos datos, los deriva al Equipo Técnico del FED.

El Equipo Técnico del FED realiza, a partir de los datos recibidos, un informe de verificación de cumplimiento de las metas de cobertura y condiciones (verificación-MCC), que es presentado posteriormente al Comité Directivo del FED para su evaluación y aprobación, previa validación de dicho informe por la Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS a través de un informe dirigido



al/a la Presidente(a) del Comité Directivo del FED. La Dirección de Seguimiento evalúa y valida los informes de verificación-MCC remitidos por el Coordinador/a del FED antes de ser presentados al Comité Directivo, en un plazo máximo de cinco días calendario luego de recibido el informe.

El informe de verificación-MCC incluye los indicadores de cobertura y condiciones alcanzadas y su comparación con las metas establecidas en el CAD. Los recursos a ser transferidos al GR o entidad del GN deben indicarse en el informe de verificación-MCC y su cuantía depende de las proporcionalidades indicadas en el CAD.

El Comité Directivo del FED se reúne para evaluar el informe de verificación-MCC y, de corresponder, aprueba el informe por mayoría simple en un plazo no mayor de quince días calendario posteriores a la disponibilidad de la totalidad de la información requerida para la verificación.

Una vez aprobado, el/la Coordinador/a del FED remite una copia simple del informe de verificación-MCC aprobado a cada una de las entidades del GN y/o GR, para conocimiento de las conclusiones señaladas en dicho informe.

Para mayor detalle revisar el Diagrama del Anexo N° 9.

4.5 Fase de blanferencia

Una vez aprobados los informes de verificación-CG y/o verificación-MCC, el Equipo Técnico del FED calcula la distribución de los recursos que corresponde transferir a la entidad del GN y/o GR, entre los programas presupuestales a nivel de productos y actividades asociadas a los resultados priorizados en los CAD, y a nivel de genérica de gasto. Esta distribución es elevada al Comité Directivo del FED por el/la Coordinador/a del FED, quien sustenta la propuesta.

El Comité Directivo del FED revisa y, a través del/de la Coordinador(a) del FED remite a la entidad del GN y/o GR el cálculo de la distribución de recursos para su revisión y conformidad o contrapropuesta en un plazo no mayor de cinco días calendario. El Equipo Técnico del FED revisa la contrapropuesta enviada por la entidad del GN o GR, elabora la versión final de la distribución de recursos y la remite al Comité Directivo del FED para su aprobación. De no contar con la conformidad o contrapropuesta de la entidad del GR o



GN en el plazo establecido, se tomará como versión final la propuesta presentada por el Equipo Técnico del FED.

Sobre la base de la versión final de la propuesta de distribución de recursos, el Equipo Técnico del FED elabora el proyecto de decreto supremo de transferencia de recursos, acompañado del informe técnico que lo sustenta.

El Comité Directivo del FED revisa el proyecto de decreto supremo y, con su aprobación, remite a las instancias pertinentes del MIDIS para su remisión al MEF y posterior aprobación.

Los recursos transferidos a las entidades del GN y/o GR se incorporan a la fuente de financiamiento Recursos Determinados y según la distribución establecida entre los diferentes programas presupuestales.

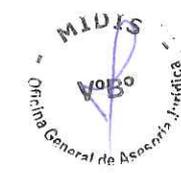
Para mayor detalle revisar el Diagrama del Anexo N°10

4.6 Fase de rendición de cuentas y seguimiento

4.6.1. Reportes trimestrales de las entidades del GN o GR

La entidad del GN o el GR debe informar trimestralmente al/la Presidente/a del Comité Directivo del FED sobre la ejecución financiera, el uso de los recursos y el avance en el cumplimiento de los compromisos, de acuerdo con los instructivos, formatos y plazos incluidos en los CAD (ver Anexo 11).

El/la Presidente/a del Comité Directivo del FED deriva la información trimestral remitida por la entidad del GN o el GR al Equipo Técnico del FED, que consolida la información y la contrasta con bases de datos de los sistemas de información disponibles. Esta información consolidada y contrastada, es remitida a través de el/la Coordinador(a) del FED al/la Presidente(a) del Grupo de Seguimiento. Con estos insumos, y teniendo en cuenta los documentos de diseño de los programas presupuestales (modelos operacionales de productos y actividades), el Grupo de Seguimiento se reúne para analizar la información y generar las alertas necesarias, que serán alcanzadas a través de un informe remitido al/la la Presidente(a) del Comité Directivo del FED, en un plazo



máximo de treinta días calendario luego de enviado el reporte trimestral elaborado por la entidad del GN o GR.

El informe elaborado por el Grupo de Seguimiento puede ser tomado en cuenta por el Equipo Técnico del FED para brindar la asistencia técnica requerida a la entidad del GN o el GR, así como para la futura propuesta de distribución de los recursos del FED, considerando la disponibilidad presupuestal.

4.6.2. Rendición de cuentas en espacio de concertación

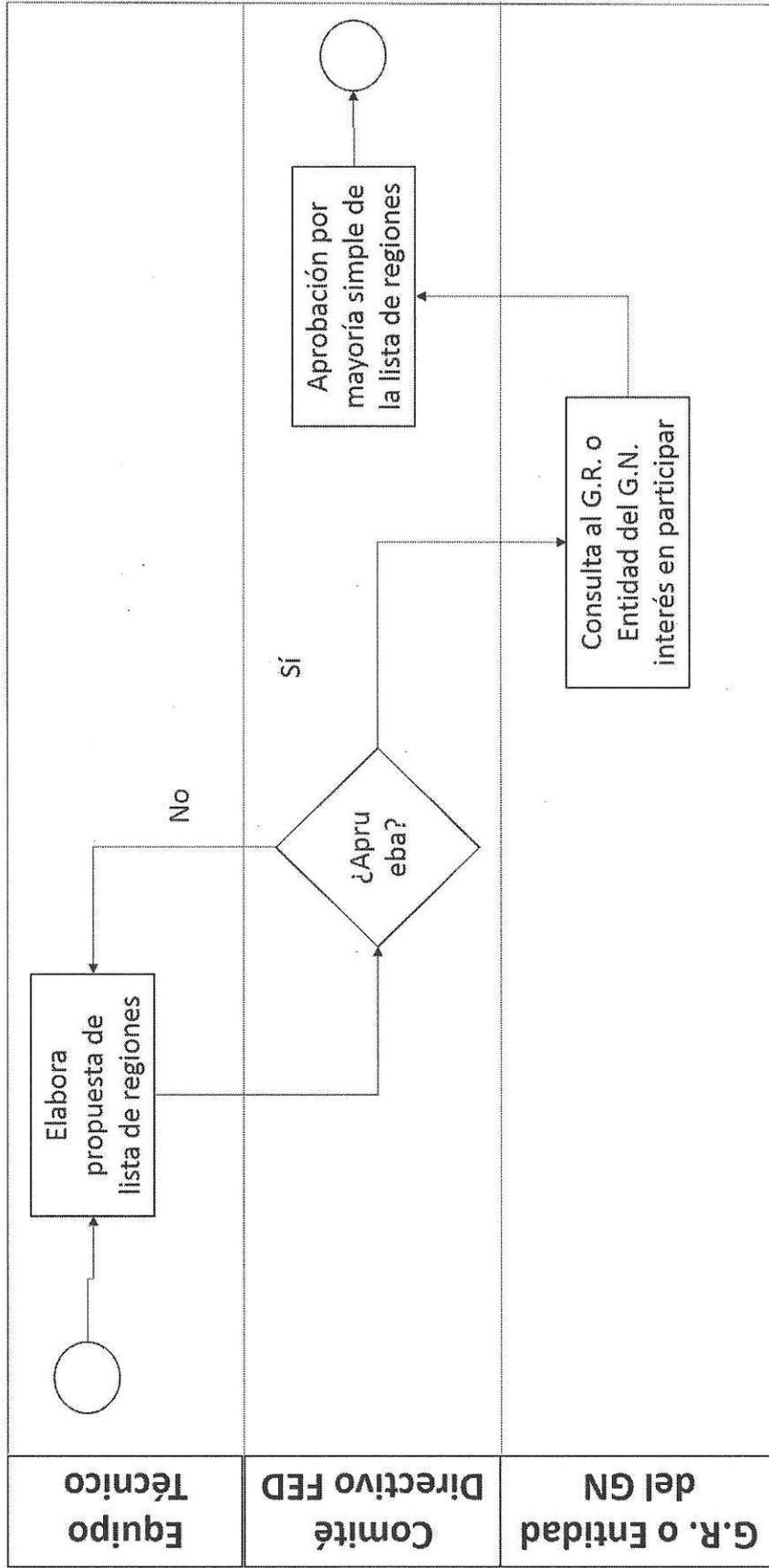
El GR o la entidad del GN debe informar anualmente –antes del primer día de diciembre– en el espacio de concertación de su ámbito, sobre el uso de los recursos transferidos en el marco del FED y el estado situacional de los compromisos de gestión, las metas de cobertura y condiciones. La evidencia que sustente la reunión llevada a cabo debe ser publicada en el portal institucional la entidad del GN y/o GR.

El Grupo de Seguimiento comprueba la publicación en el portal web del GR o la entidad del GN de los documentos que evidencian la reunión de rendición de cuentas en espacios de concertación, e informa al Comité Directivo FED.

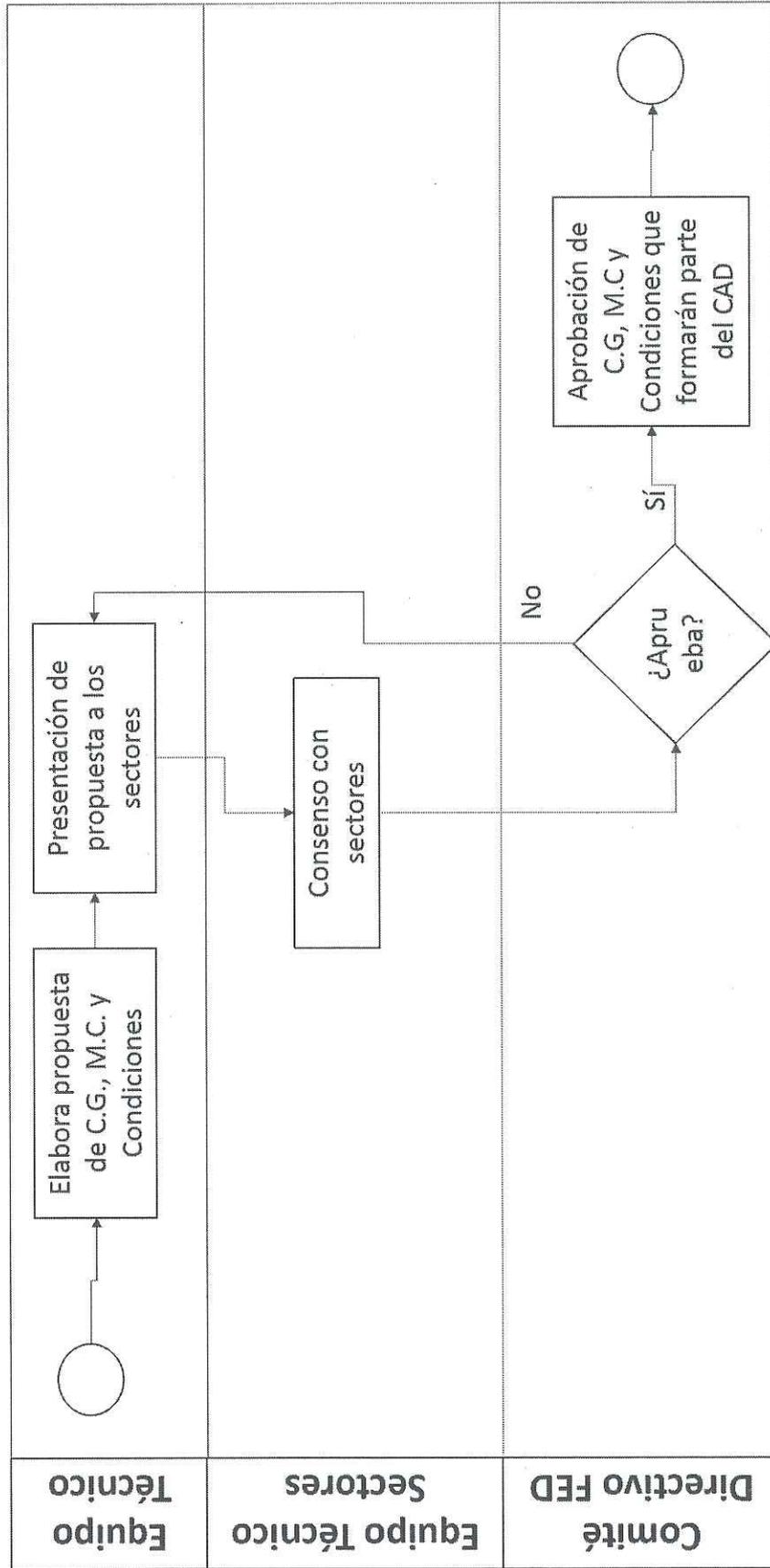
Para mayor detalle sobre la fase de seguimiento y rendición de cuentas, revisar el Diagrama del Anexo N° 12.



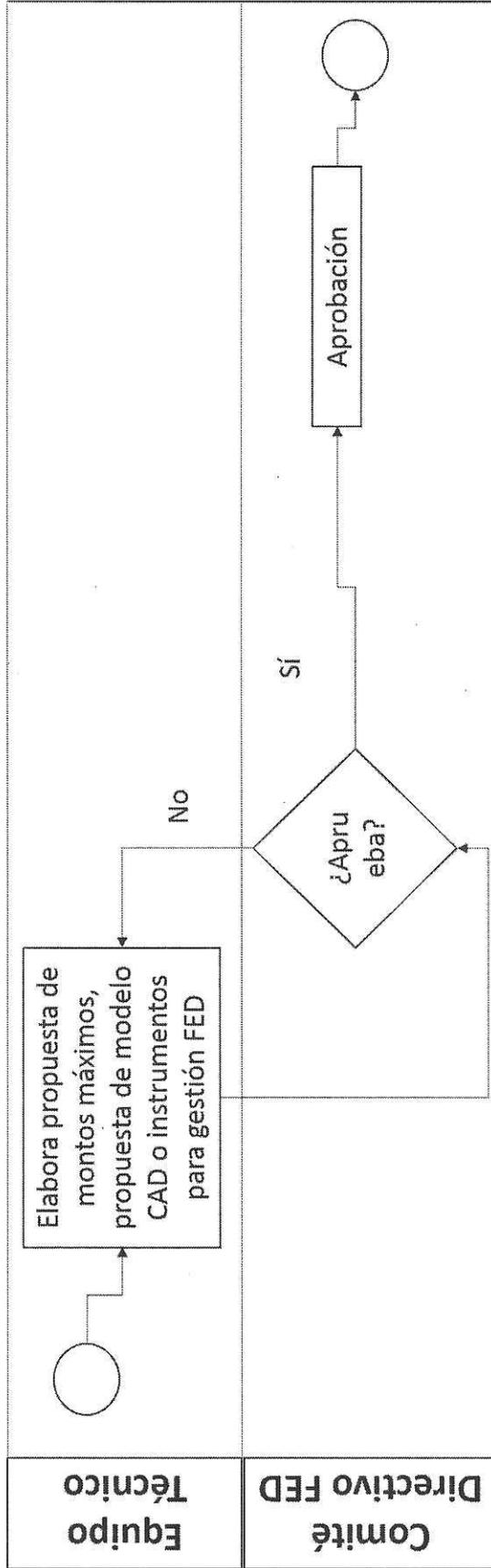
Anexo 1: Diagrama de Flujo – Para priorización de regiones



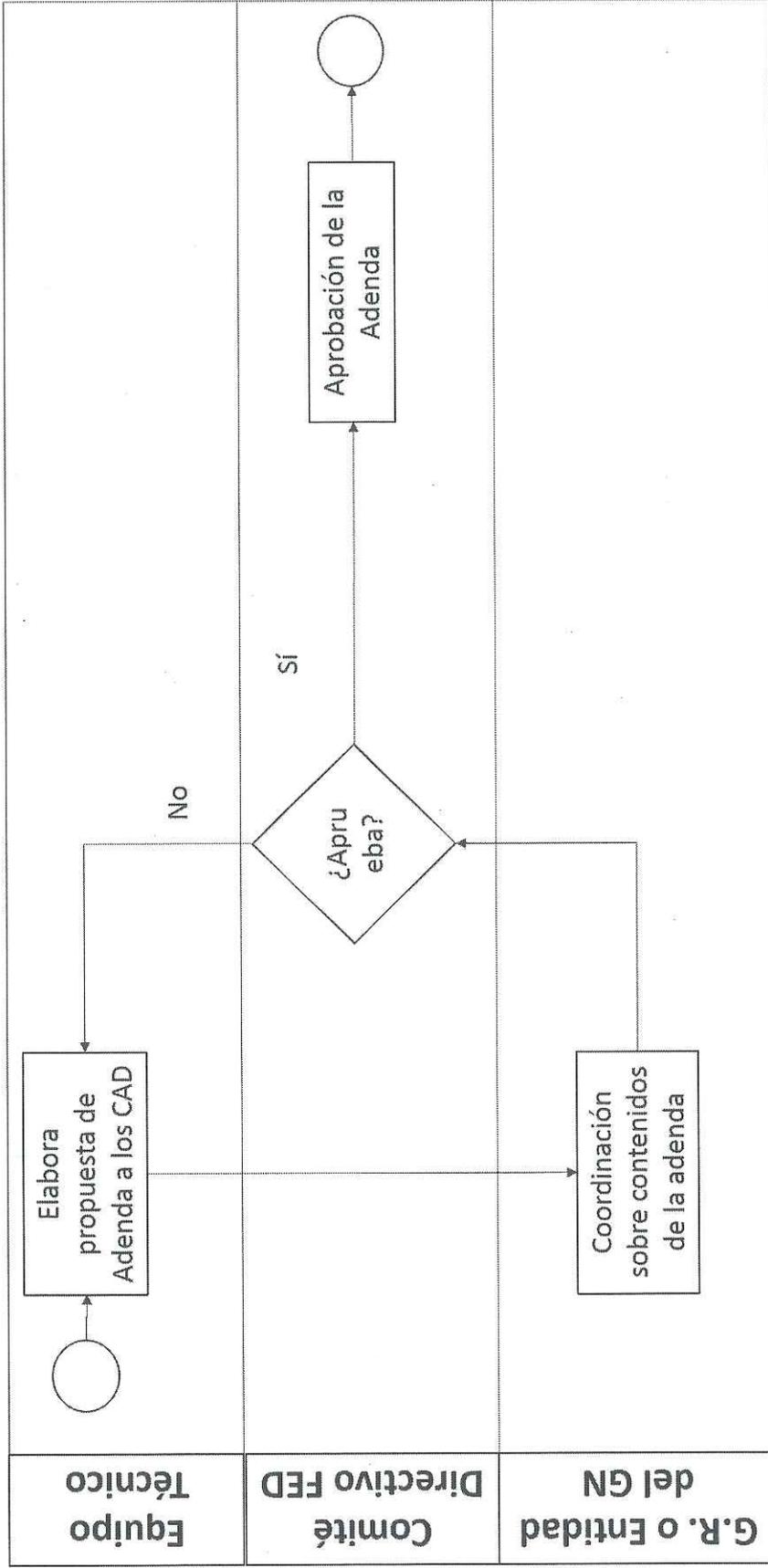
Anexo 2: Diagrama de Flujo – Para aprobación de compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones a ser incluidos en los CAD



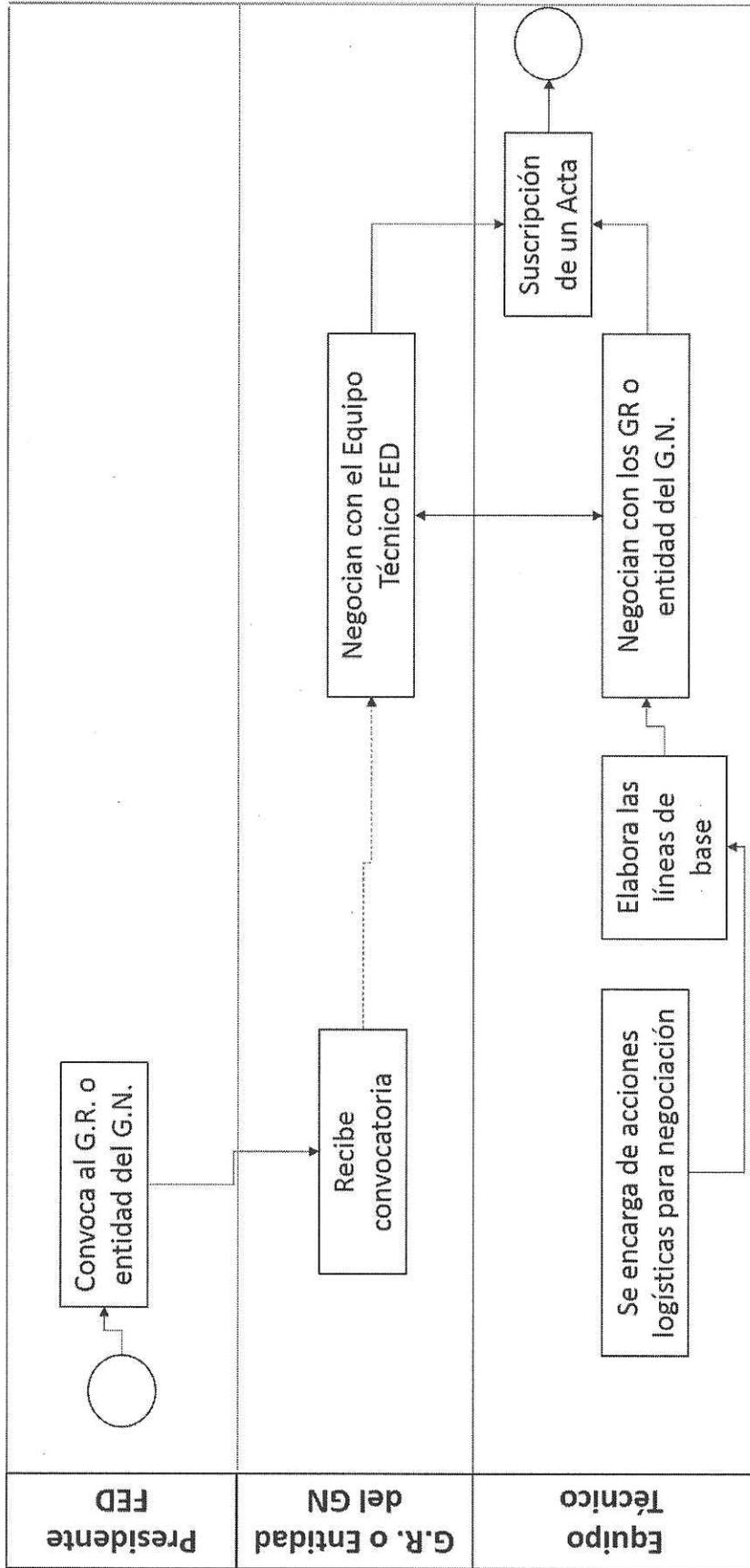
Anexo 3: Diagrama de Flujo – Para la determinación de montos máximos por entidad del GN y/o GR, aprobación del modelo de CAD y aprobación de instrumentos para la gestión del FED.



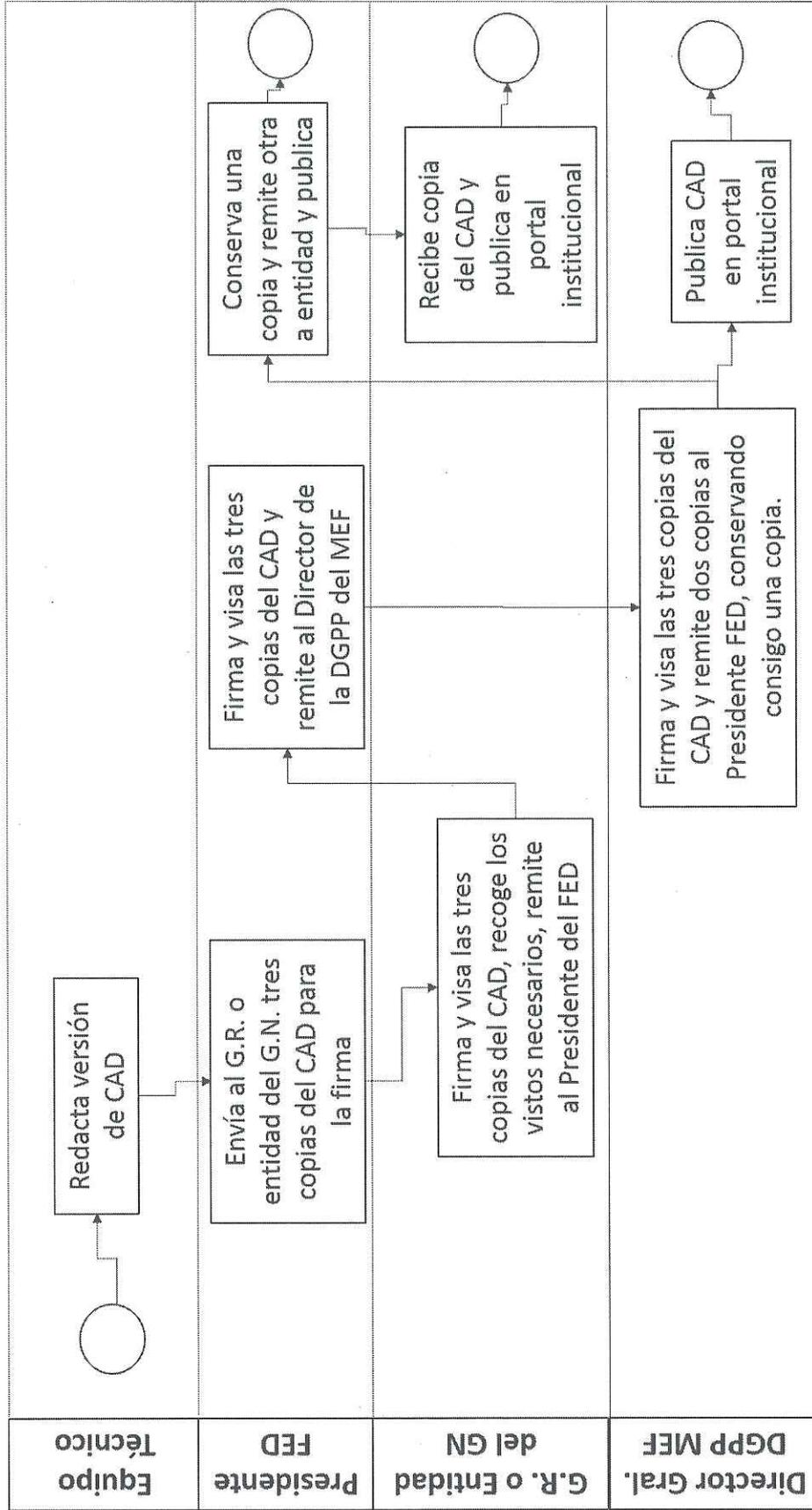
Anexo 4: Diagrama de Flujo - Adenda de los CAD



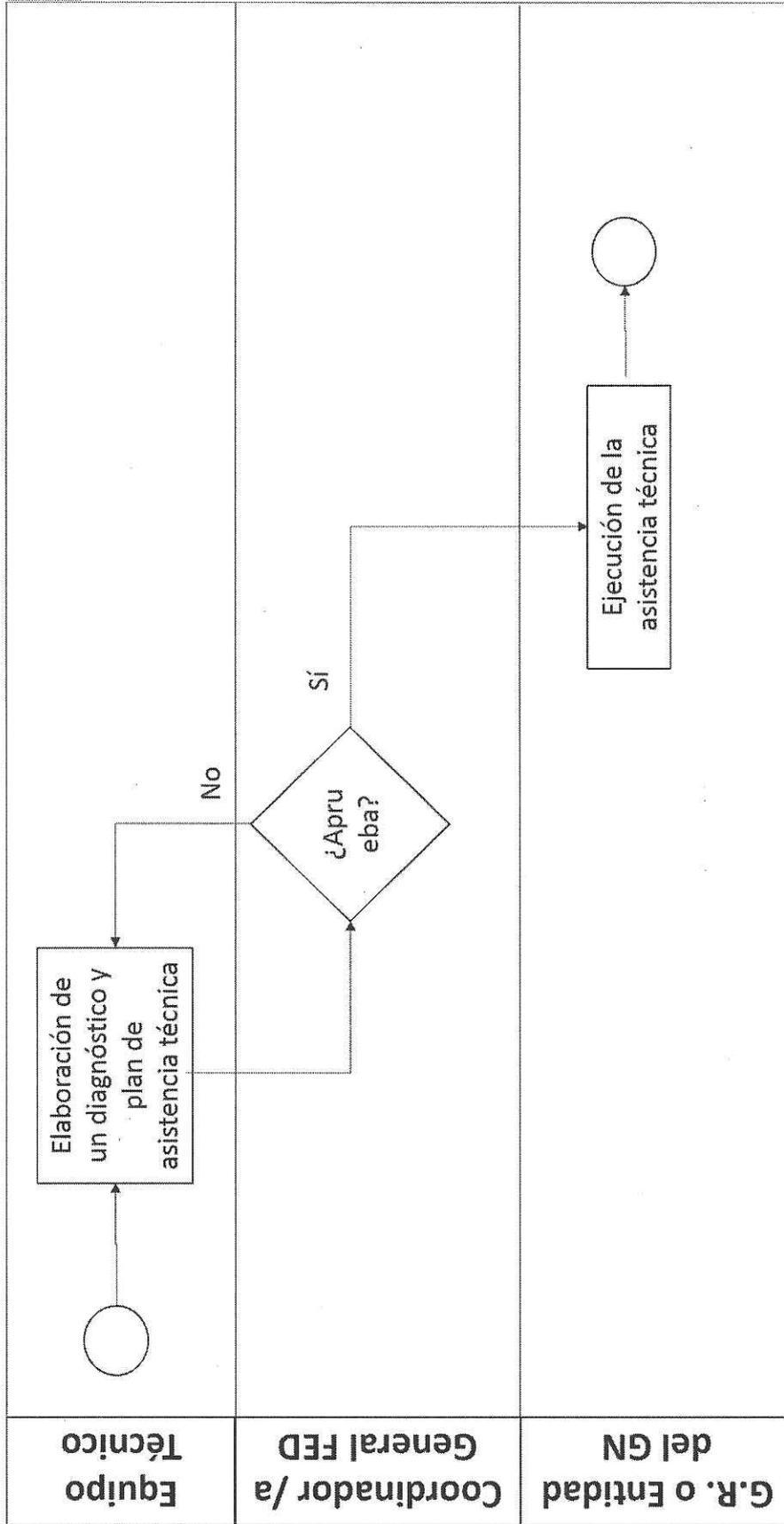
Anexo 5: Diagrama de Flujo – Para la negociación entre entidad del GN y GR, MEF y MIDIS



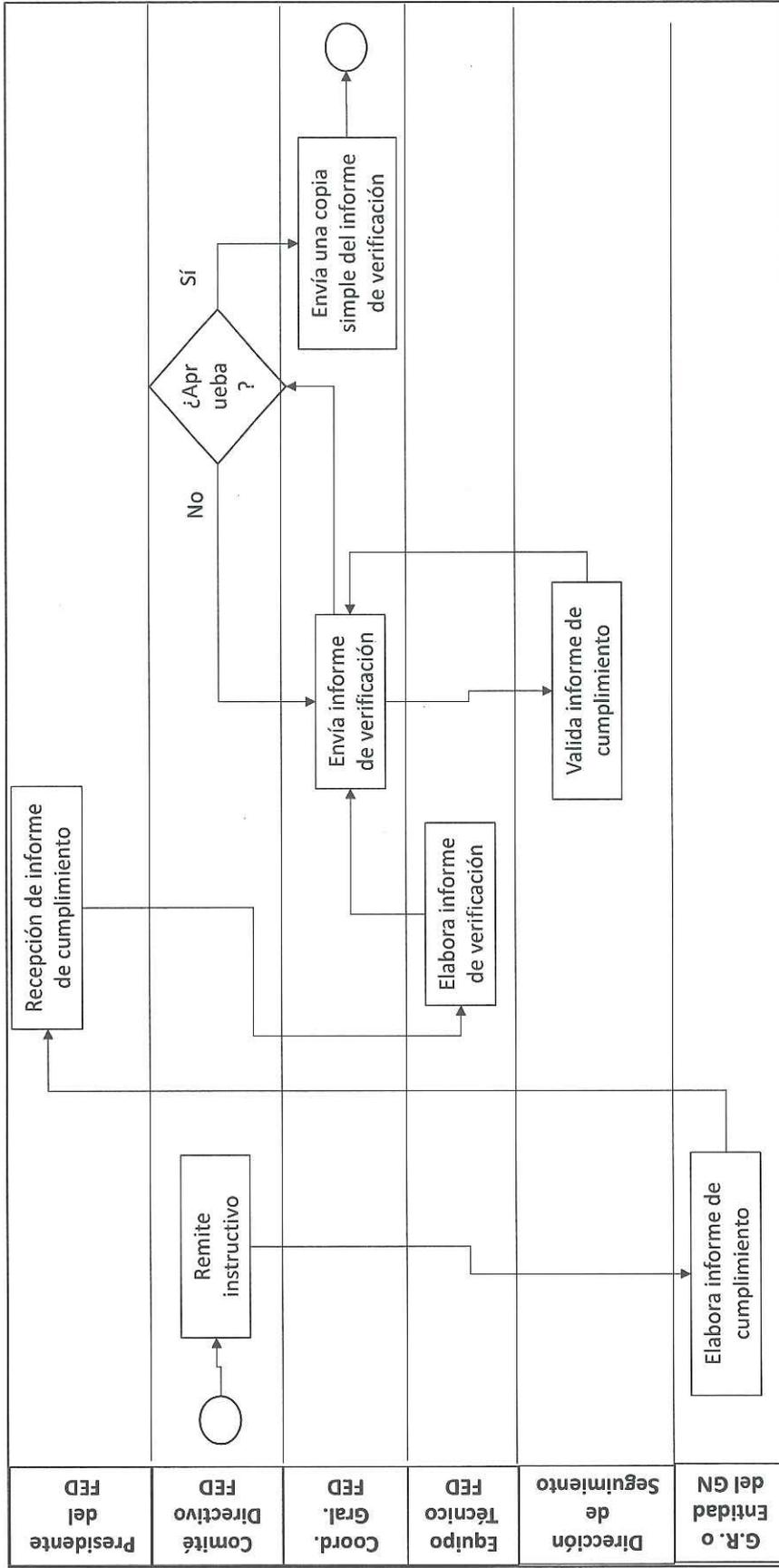
Anexo 6: Diagrama de Flujo – Suscripción del CAD



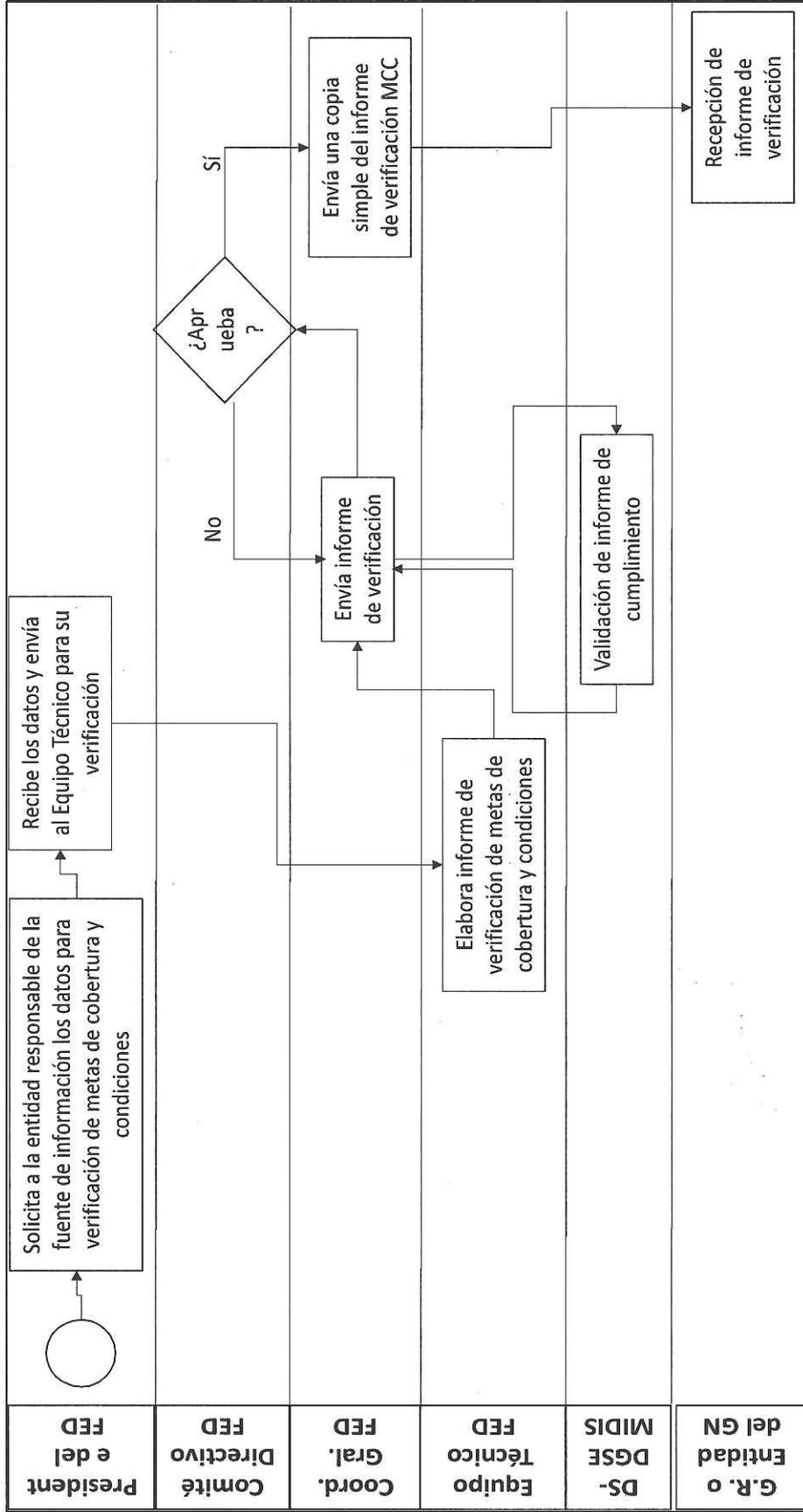
Anexo 7: Diagrama de Flujo – Para la asistencia técnica



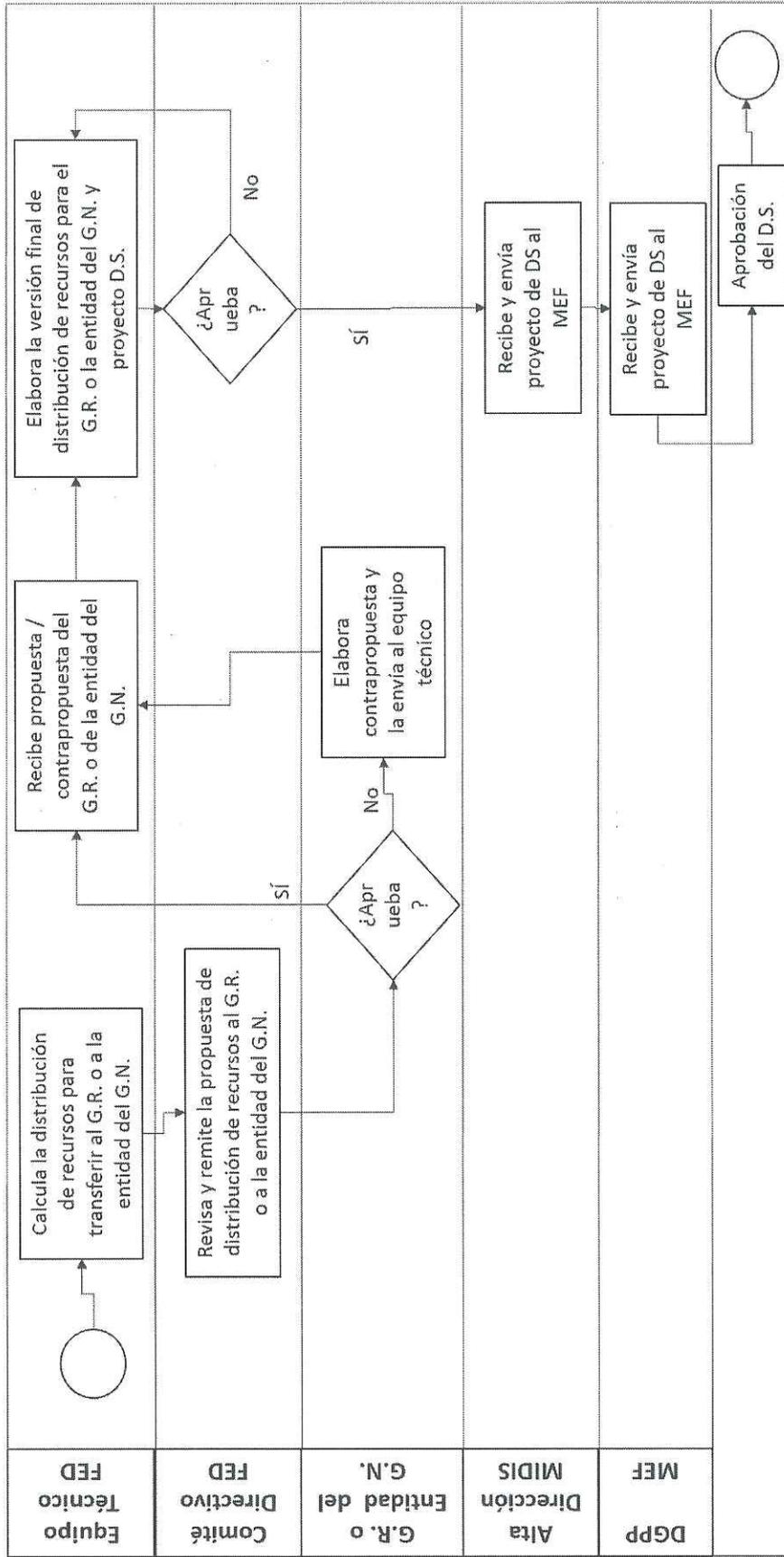
Anexo 8: Diagrama de Flujo – Para la verificación de los compromisos de gestión



Anexo 9: Diagrama de Flujo – Para la verificación de las metas de cobertura y condiciones



Anexo 10: Diagrama de Flujo – Fase de Transferencia



Anexo 11: Contenidos del informe trimestral a ser presentado por la entidad del GN o GR al Presidente del Comité Directivo del FED

Los informes trimestrales sobre uso de recursos y avance en el cumplimiento de indicadores deberán contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Monto transferido, monto incorporado y monto ejecutado, por pliego, programa presupuestal, producto y genérica de gasto (2.3 y 2.6)
- Problemas presentados y medidas correctivas para el avance en el cumplimiento de los indicadores.



Anexo 12: Diagrama de Flujo - Para la rendición de cuentas y seguimiento

